

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Verbal de petición de Herencia

Radicado: 2019-00078

En los términos del artículo 312 del Código General del Proceso, el cual señala que, “En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia. Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días”; se pone en traslado la solicitud de terminación del proceso por transacción, así como el contrato de transacción celebrado entre el demandante señor ALEXANDER ANDRÉS NARANJO PEREZ y los demandados GLORIA ELENA, CARLOS ALBERTO, MARIA VICTORIA y TULIO ARTURO NARANJO CIFUENTES y NATALIA ANDREINA, ELENA MARIA Y JULIANA PEREZ NARANJO, aportada por el apoderado de los demandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f63fefe60da219ee1f3a1459e8db54c23a71807c59c6ff58593006b6956cb4f

Documento generado en 19/10/2020 01:14:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Señores:

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.**

REFERENCIA: ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: ALEXANDER ANDRÉS NARANJO
DEMANDADOS: GLORIA ELENA NARANJO CIFUENTES Y OTROS
RADICADO: 05001-311-0007-2019-00078-00
ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO

ALEJANDRO ESTEBAN RESTREPO HOYOS, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.027.749 de Medellín, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 211.754 del C.S. de la J. actuando en calidad de apoderado especial de los demandados en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar y solicitar de manera respetuosa al Despacho lo siguiente:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2469 del código civil el cual reza:

“La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual”.

Y referenciando en igual sentido el artículo 312 del Código General del Proceso que expone:

“En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia. Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días”.

Me permito aportar contrato de transacción mediante el cual la parte demandante, es decir, el señor ALEXANDER ANDRÉS NARANJO, acordó la venta de los derechos herenciales que le daban legitimidad en la causa por activa para actuar dentro del presente proceso, y por ende, renunció al derecho que reclamaba en calidad de heredero, tal documento, se encuentra debidamente firmado por todas las partes del proceso tal y como lo exige la norma referenciada.

Es por lo anterior, que de manera respetuosa solicito al Despacho decretar la terminación anormal del proceso, proceder a su respectivo archivo, así como también y como consecuencia de la petición invocada, se proceda al levantamiento de la medida que solicitó la demandante de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-706035 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos Zona Sur de Medellín.

Para tal fin, se adjunta a la presente solicitud, el contrato de transacción debidamente firmado y autenticado por las partes, la constancia de pago de los derechos firmada por el demandante, la constancia del pago efectivo de los derechos firmada por el apoderado del demandante.



Finalmente, el suscrito actualiza los datos de notificación de conformidad con las exigencias del Consejo Superior de la Judicatura, para tal efecto, mi correo de notificación es: alejandro.dominiolegalsas@gmail.com, mi teléfono móvil es: 3164436569, y mi dirección es calle 50 N° 51 – 24, oficina 501 Edificio Banco Ganadero de Medellín.

Del señor Juez,

ALEJANDRO ESTEBAN RESTREPO HOYOS
C.C. N° 8.027.749 de Medellín
T.P. N° 211.754 del C.S. de la J.

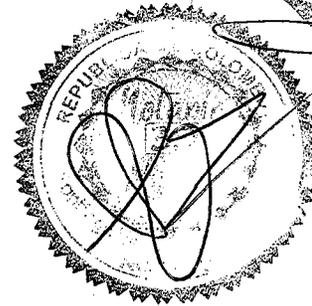
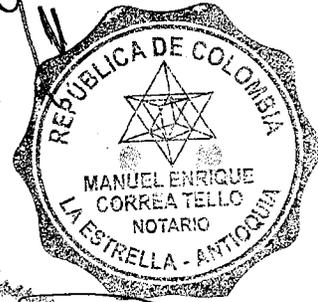
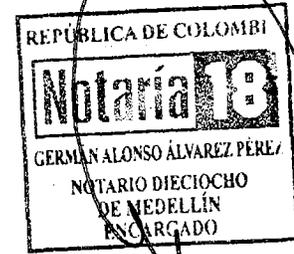
Medellín, 05 de febrero de 2020

DOCTOR
JESÚS ANTONIO ZULUAGA POSADA
JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.

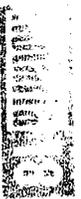
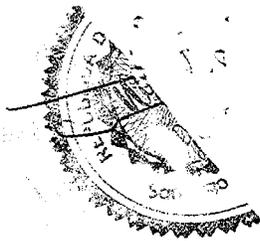
REFERENCIA: ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: ALEXANDER ANDRÉS NARANJO
DEMANDADOS: GLORIA ELENA NARANJO CIFUENTES Y OTROS
RADICADO: 05001-311-0007-2019-00078-00
ASUNTO: ACUERDO DE TRANSACCIÓN

ACTA DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos **ALEXANDER ANDRES NARANJO PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.638.752., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, domiciliado en esta ciudad de Medellín de un lado, y de otro Presentes los señores **TULIO ARTURO NARANJO CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.522.948 de Itagüí (Antioquia), **CARLOS ALBERTO NARANJO CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.099.577, **GLORIA ELENA NARANJO CIFUENTES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.474.346, Y **MARÍA VICTORIA NARANJO CIFUENTES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.017.568, domiciliados en el municipio de La Estrella (Antioquia), **NATHALIA ANDREINA PÉREZ NARANJO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía colombiana N° 1.127.941.769 de Valencia (Venezuela), domiciliada en el municipio de Sabaneta (Antioquia), **ELENA MARÍA PÉREZ NARANJO**, mayor de edad,



NOTA
FOLI
JOSE



NOTARÍA 18 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

ESPACIO EN BLANCO

**ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA ÚNICA
DE CALDAS (ANT)**



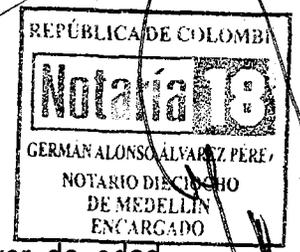
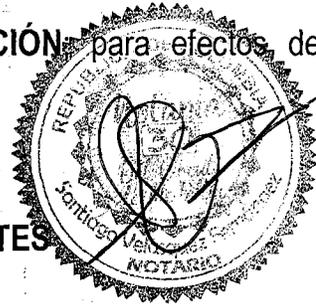
NOTARÍA 18 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

ESPACIO EN BLANCO

identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.408.371, y **JULIANA PEREZ NARANJO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.408.372 actuando en calidad de demandadas dentro del proceso de la referencia, quienes para



los efectos de este contrato de **TRANSACCIÓN** para efectos de transacción, realizamos la presente acta con fundamento en:



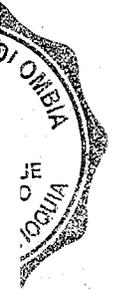
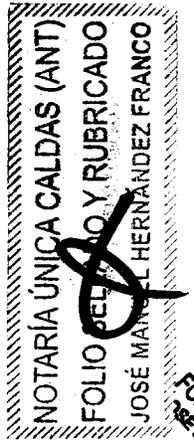
ANTECEDENTES

PRIMERO: El señor **ALEXANDER ANDRES NARANJO PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.638.752, actúa en calidad de heredero en representación de sus padre **GUSTAVO LEON NARANJO CIFUENTES**, identificado en vida con cedula de ciudadanía números 3.518.353 fallecido en Medellín, el 18 de febrero de 1988, en la sucesión de la señora **ELENA CIFUENTES ECHEVERRI DE NARANJO** y el señor **OSCAR NARANJO CASTRO**, fallecidos 24 de septiembre de 2005 y el 16 de noviembre de 2006 respectivamente.

SEGUNDO: mediante sucesión tramitada en el juzgado sexto de familia de Medellín, se le adjudico a los herederos **GLORIA ELENA, LUZ AMPARO, CARLOS ALBERTO, MARIA VICTORIA Y TULIO ARTURO NARANJO CIFUENTES**, dejando por fuera en dicha sucesión al señor **ALEXANDER ANDRES NARANJO PEREZ** en representación de su padre.

TERCERO: el señor **NARANJO PEREZ**, inicio acción de petición de herencia en el Juzgado séptimo de familia de Medellín, proceso con radicado 201900078.

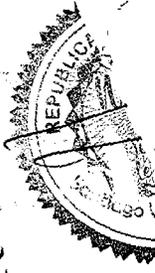
CUARTO: El señor **ALEXANDER ANDRES NARANJO PEREZ** actuando en representación de su padre vendió a titulo universal los derechos herenciales que pueda tener en la sucesión del señor **GUSTAVO LEON NARANJO CIFUENTES**, incluyéndolo como heredero dentro de la sucesión de los señores **ELENA CIFUENTES ECHEVERRI DE NARANJO** y **OSCAR NARANJO CASTRO** en favor de la sociedad



IA UN SELI MANUE

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 18 DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 18 DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA UNICA
DE CALDAS (ANT)



INVERSIONES SEIS -K S.A.S, identificada con Nit 900.545.127-0, por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L (\$82.000.000)** dinero que fue entregado mediante el cheque de gerencia número 0047373 del banco de Occidente.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 312 del Código General del Proceso y demás normas concordantes

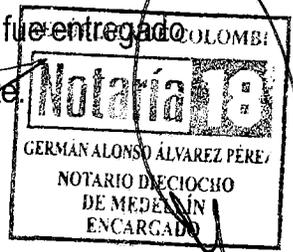
TRANSACCIÓN

PRIMERO: Las partes acuerdan transar obligaciones de la siguiente forma:

1. El señor **ALEXANDER ANDRES NARANJO PEREZ** actuando en representación de su padre vendió a titulo universal los derechos herenciales que pueda tener en la sucesión del señor **GUSTAVO LEON NARANJO CIFUENTES**, incluyéndolo como heredero dentro de la sucesión de los señores **ELENA CIFUENTES ECHEVERRI DE NARANJO** y **OSCAR NARANJO CASTRO** en favor de la sociedad **INVERSIONES SEIS -K S.A.S**, identificada con Nit 900.545.127-0, por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L (\$82.000.000)** dinero que fue entregado mediante el cheque de gerencia número 0047373 del banco de Occidente.

SEGUNDO: dicha venta se perfeccionó mediante la escritura pública número 025 del 16 de enero de 2020 de la notaria 31 de Medellín.

TERCERO: acuerdan las partes que esta transacción tendrá efectos jurídicos en el momento en que el señor **ALEXANDER ANDRES NARANJO PEREZ** certifique por escrito que el dinero proveniente del cheque relacionado se encuentra en su cuenta bancaria.



CA
DO
HER

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

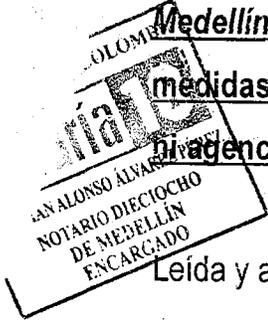
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA ÚNICA
DE CALDAS (ANT)

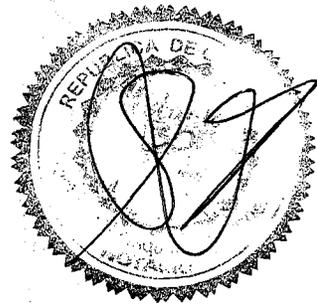
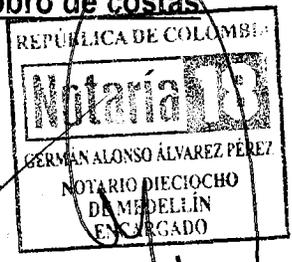




CUARTO: en virtud del presente documento manifiestan las partes que el señor ALEXANDER ANDRES NARANJO PEREZ cesa con el derecho de acción iniciado mediante acción de petición de herencia en el juzgado séptimo de familia de Medellín bajo el radicado 201900078 y por ende su terminación levantamiento de medidas cautelares y archivo del mismo y que no se proceda al cobro de costas en las agencias en derecho.



Leída y aprobada.



EL DEMANDANTE:

Alexander Naranjo

ALEXANDER ANDRES NARANJO PEREZ
C.C. N° 98.638.752

LOS DEMANDADOS:

Tulio Arturo Naranjo Cifuentes
TULIO ARTURO NARANJO CIFUENTES
C.C. 98.522.948

Carlos Alberto Naranjo Cifuentes
CARLOS ALBERTO NARANJO CIFUENTES
C.C. 70.099.577

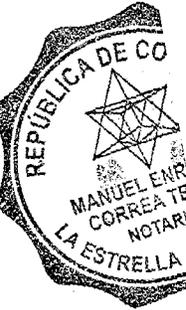
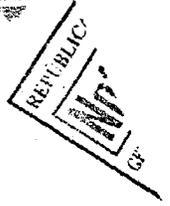
Gloria Elena Naranjo Cifuentes
GLORIA ELENA NARANJO CIFUENTES
C.C. 32.474.346

NOTARÍA ÚNICA CALDAS (ANT)
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ FRANCO



NOTARÍA ÚNICA CALDAS (ANT)

ALDA RUBICADO



NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE MEDIANIA ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE MEDIANIA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA UNICA
DE CALDAS (ANT)



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció:

TULIO ARTURO NARANJO CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0098522948, presentó el documento dirigido a JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

T. Arturo Naranjo Cifuentes

----- Firma autógrafa -----



8lestfclgyhw
05/02/2020 - 12:14:56:524



GLORIA ELENA NARANJO CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032474346, presentó el documento dirigido a JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Gloria Elena Naranjo Cifuentes

----- Firma autógrafa -----



7bw8zxnaqs35
05/02/2020 - 12:16:12:134



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



GERMAN ALONSO ALVAREZ PEREZ
Notario dieciocho (18) del Círculo de Medellín - Encargado

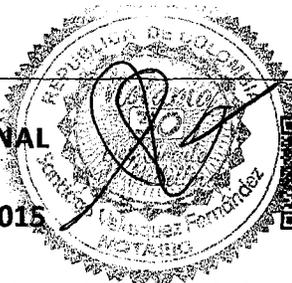
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8lestfclgyhw



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3122



En la ciudad de La Estrella, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de La Estrella, compareció:

CARLOS ALBERTO NARANJO CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070099577, presentó el documento dirigido a JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Carlos A. Naranjo

----- Firma autógrafa -----



1u6fv1i4o4b6
10/02/2020 - 10:00:48:728



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Manuel Enrique Correa Tello



MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO
Notario Único del Círculo de La Estrella

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1u6fv1i4p4b6



Manuel Enrique Correa Tello

NOTARIA ÚNICA CALDAS (ANT)
FOLIO SELLADO Y FABRICADO
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ FRANCO

DAS (ANT)
RICADO
NCO

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA UNICA DE LA ESTRELLA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA UNICA
DE CALDAS (ANT)

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA UNICA DE LA ESTRELLA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA UNICA DE LA ESTRELLA



NOTARIA UNICA
FOLIO SELLA
JOSE MANUEL

NOTARIA UNICA
FOLIO SELLA
JOSE MANUEL



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



4518



En la ciudad de Caldas, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Caldas, compareció:

JULIANA PEREZ NARANJO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052408372, presentó el documento dirigido a JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



825mt2tnu88i
12/02/2020 - 14:10:06:562



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ FRANCO
Notario Único del Círculo de Caldas



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 825mt2tnu88i

CALDIAS (ANT)
Y RUBRICADO
FRANCO

(ANT)
RUBRICADO
FRANCO

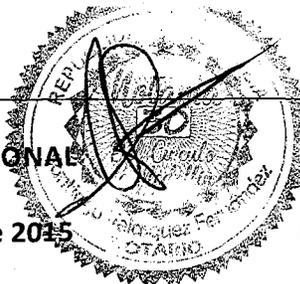
ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA ÚNICA
DE CALDAS (ANT)





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



25935

En la ciudad de Sabaneta, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Unica del Círculo de Sabaneta, compareció:

NATHALIA ANDREINA PEREZ NARANJO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1127941769, presentó el documento dirigido a JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



7gzpcujv4g7g
17/02/2020 - 09:07:49:096



ELENA MARIA PEREZ NARANJO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052408371, presentó el documento dirigido a JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



66429oqwqe3x
17/02/2020 - 09:08:42:639



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SE AUTENTICA EL PRESENTE DOCUMENTO A SOLICITUD DEL (LOS) INTERESADO(S)



MARTHA LUCIA CUARTAS VANEGAS
Notaria Unica del Círculo de Sabaneta

Consulte este documento en www.notariasegura.co

Número Único de Transacción: 7gzpcujv4g7g



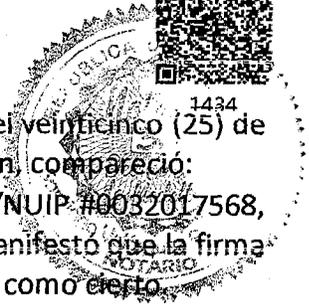


REPUBLICA DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Treinta (30) del Circuito de Medellín, compareció: **MARIA VICTORIA NARANJO CIFUENTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032017568, presentó el documento dirigido a JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



22t713cphmz7
25/02/2020 - 10:01:21:493



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SANTIAGO VELASQUEZ FERNANDEZ
Notario Treinta (30) del Circuito de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 22t713cphmz7



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



11538

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Ocho (8) del Círculo de Medellín, compareció:

ALEXANDER ANDRES NARANJO PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0098638752, presentó el documento dirigido a JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Alexander Naranjo

----- Firma autógrafa -----



1aqxbaí6aye5
17/06/2020 - 09:16:11:830



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Yojaíro García Mozo



YOJAIRO GARCIA MOZO
Notario ocho (8) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1aqxbaí6aye5

